

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 11 de junio de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral, informando que se incurrió en un error mecanográfico en cuanto a la fecha de la fijación de audiencia.

Sírvase proveer;

CLAUDIA M. AVENDAÑO TORRES

CLAUDIA M. AVENDAÑO TORRES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00094 00

CORRIGE AUTO

Advierte el Despacho, que mediante auto de fecha 28/05/2021 se programó fecha y hora para el día 30 de octubre de 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 72 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social, sin embargo, se incurrió en un error mecanográfico en cuanto a la misma por cuanto fue fijada para un día inhábil, siendo por lo tanto, la fecha correcta el día **JUEVES TREINTE (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

La corrección de errores aritméticos y otros de las providencias judiciales posee su regulación legal en el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

"(...) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella (...)"

En ese orden de ideas, la citada norma permite que se corrijan los errores que se cometan por la omisión o cambio de palabras o alteraciones de estas, así las cosas, el despacho procede de conformidad.

DECISIÓN

Por lo expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error mecanográfico incurrido en el auto del 28 de mayo de 2021 respecto a la fecha establecida para la audiencia, siendo la correcta para el día **JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

SEGUNDO: En lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

ILM